



RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 3449-2019-UNHEVAL



TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha expedido
Resolución siguiente

Cayhuayna, 16 de julio de 2019.

VISTOS, los documentos que se acompañan en veintiuno (21) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con Elevación Nº 370-2019-UNHEVAL-VRACAD, del 24.JUN.2019, eleva, con opinión favorable, el Oficio Nº 0385-2019-UNHEVAL-D-FENF, del 24.JUN.2019, de la Decana de la Facultad de Enfermería, quien solicita la ratificación de la Resolución Nº 0246-2019-UNHEVAL-CF-ENF, de fecha 21.JUN.2019, que aprobó el Protocolo de Intervención de Seguridad y Manipulación de Alimentos, como implementación de las normas que rigen para el funcionamiento del Laboratorio de Nutrición de la Facultad de Enfermería;

Que en la sesión extraordinaria Nº 26 de Consejo Universitario, del 0.JUL.2019, y con las opiniones favorables, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0246-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 21.JUN.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0791-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución Nº 0246-2019-UNHEVAL-CF-ENF, del 21.JUN.2019, de la Facultad de Enfermería de la UNHEVAL, que aprobó el Protocolo de Intervención de Seguridad y Manipulación de Alimentos, como implementación de las normas que rigen para el funcionamiento del Laboratorio de Nutrición de la Facultad de Enfermería; por lo expuesto en los considerandos precedentes.
2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Enfermería y demás órganos internos competentes adopten las acciones que correspondan.
3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad VRInv
OCIAL UTransparencia
Ocalidad
DAySA
FENF Dto. Acad.
Archivo

Se transcribe a UU para
otocimiento y demás fines
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL